



CO-OE-2001009



CO-SC-CER559529

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO

Buenos cristianos y honestos ciudadanos.



CONTENIDO

DEFINICIONES GENERALES	2
ART. 1. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	2
Fundamentación:	3
Principios Orientadores	4
LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	5
ART. 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1290	5
ART. 3. CARACTERÍSTICAS DE EVALUACIÓN	6
ART. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	14
ART. 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	16
ART. 6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	18
ART. 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	25
ART. 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	26
ART. 9. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE DIFICULTADES	28
ART. 10. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	29
ART. 11. ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	29
ART. 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.	30
ART. 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	33
ART. 14. NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS	34
ART. 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	35
ART. 16. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	35
ART. 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	36
ART. 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	37

ART. 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	37
ART. 20. ASIGNATURAS - INTENSIDAD HORARIA	37
ART. 21 USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS	40



DEFINICIONES GENERALES

ART. 1. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del colegio Salesiano San Medardo de Neiva, se define como el conjunto articulado de criterios y procedimientos cuyo propósito es garantizar una evaluación integral, formativa, continua y cualitativa que reconozca los ritmos individuales de aprendizaje, facilite el seguimiento al desarrollo de competencias de preescolar a undécimo y asegure la participación de toda la comunidad educativa en la promoción escolar de los estudiantes en los diferentes niveles de formación.

Se fundamenta principalmente en la ley 115 general de educación, el Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), y se constituye como un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI - PEPS).

Fundamentación:

NORMATIVIDAD	FUNDAMENTO
Ley General de Educación	Artículo 11: Niveles de la educación formal. La educación formal en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente. Artículo 23: establece que la Educación Básica debe cumplir con las áreas obligatorias y fundamentales. Artículo 77: establece la autonomía escolar.
Decreto 1290 de 2009	Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los educandos de los niveles de Educación Básica y Media. En su artículo 8, establece la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los educandos.
Decreto 1075 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Decreto 2247 de 1997	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Decreto Reglamentario 1860/1994	Faculta a las Instituciones Educativas para implementar su Proyecto Educativo Institucional, PEI – PEPS. Artículo 41: el nivel de Educación Media Técnica, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la Educación Media Técnica, serán obligatorias y fundamentales como las señaladas para la Educación Básica.
Guía N°. 21 del MEN	Establece las competencias laborales generales para la articulación de la Educación con el Mundo Productivo.
Ley 2383 de 2024	Competencias socioemocionales: promueve de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.
Ley 2503 de 2025	Crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional. Para que los estudiantes desarrollen habilidades para identificar, entender y manejar sus emociones.
Ley 2491 de 2025	Refuerza la incorporación del componente socioemocional en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y el fortalecimiento de estas habilidades en toda la comunidad educativa.

El sistema de evaluación del seguimiento académico del Colegio Salesiano San Medardo se aplica permanentemente a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. En reuniones de comisiones de evaluación se analizan los resultados y se establecen las estrategias de seguimiento para los estudiantes que presentan dificultades académicas. Además, la coordinación académica ejerce seguimiento y control a los procesos evaluativos aplicados por los docentes en el aula.

De acuerdo con el sistema institucional de evaluación ésta debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, acumulativa, cualitativa, cuantitativa y formativa, permitiéndoles a los estudiantes participar activamente en dicho proceso, específicamente en los procesos de autoevaluación y coevaluación que realizan los estudiantes con los docentes.

En este sentido la evaluación es una herramienta eficaz para verificar los logros y dificultades en el aprendizaje, así como la incidencia de los diversos actores y factores que intervienen internos y externos; visión valorada a través del desempeño de los estudiantes en las competencias básicas y específicas propuestas por el PEI-PEPS y en el Plan de Estudios.

La competencia es asumida desde la visión de formación integral de la persona, explicándose como: un **“saber conocer, un saber hacer, un saber ser, un saber convivir en contextos disciplinares y situacionales”**. Saberes manifestados por las personas en sus actitudes y actuaciones individuales y colectivas a través de sus desempeños y evaluados mediante los indicadores de desempeño.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento de la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2491 de 2025, la institución adopta la valoración de competencias socioemocionales de forma transversal y periódica, utilizando criterios de desempeño que miden el autoconocimiento, la empatía y la resolución de conflictos según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Principios Orientadores

Se establecen como principios orientadores del SIEE, en consonancia con la articulación con el PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), los siguientes referentes conceptuales como marco de acción y orientación de la conducta:

- ✓ Concepción integral de la persona humana.
- ✓ Escuela Incluyente.
- ✓ Ajuste razonable.
- ✓ El humanismo cristiano.
- ✓ Los principios pastorales educativos de la Escuela Salesiana enmarcados en el Sistema Preventivo de Don Bosco como opción pedagógica fundamental.
- ✓ La evaluación es un proceso continuo y formativo que permite identificar y fortalecer las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes, a partir de ello valorar sus avances, establecer criterios de promoción y estrategias de mejoramiento.
- ✓ La corresponsabilidad: la evaluación no es solo tarea del docente. Involucra el compromiso del estudiante con su autoaprendizaje y de los padres de familia como primeros educadores, en alianza con el colegio.
- ✓ Bienestar socioemocional, en la evaluación, el error como oportunidad de mejora.
- ✓ La integración curricular y la enseñanza por competencias que se define como una estrategia de organización curricular innovadora y transformadora de la cultura escolar.

LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



ART. 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1290

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ART. 3. CARACTERÍSTICAS DE EVALUACIÓN

Parámetros sistema de evaluación según el decreto 1290 y PEI-PEPS.

Preescolar:

La evaluación está contemplada desde la integralidad, es decir no solo se tienen en cuenta los conceptos curriculares, también las condiciones del ambiente socio afectivo de los niños y las niñas. El propósito fundamental es contribuir a su desarrollo integral, a partir del seguimiento y acompañamiento de sus procesos de aprendizaje. En ese sentido es importante comprender que, en el nivel preescolar “la evaluación exige observar holísticamente al estudiante para conocerlo y reconocer en él tanto sus alcances como los obstáculos que limitan su desarrollo”

Es por eso por lo que las características principales de la evaluación en el nivel preescolar son:

- **Diagnóstica:** que tiene el objetivo de determinar las condiciones y características al inicio de un proceso educativo.
- **Formativa / cotidiana:** que se realiza día con día, para monitorear el avance en el desarrollo, aprendizaje de los niños y las niñas o el funcionamiento de un programa o servicio
- **Flexible:** Toma en cuenta tanto los procesos y resultados previstos en los objetivos y contenidos del aprendizaje como los emergentes.
- **Integral:** Considera al niño y la niña como una totalidad, sus procesos, funciones, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, etc.; involucrados en el hacer, pensar y sentir del sujeto.

Continua: Acompaña todas las instancias del proceso enseñanza-aprendizaje.

- **Cooperativa:** Involucra al niño-niña, docente, padres de familia y comunidad. Los aportes que realiza cada uno, contribuyen a enriquecer y ampliar el proceso evaluativo.
- **Individualizada:** En primer lugar, se realiza en función de los aprendizajes que desarrollan el niño y la niña de acuerdo con su propio ritmo y posibilidades y en segundo lugar, en relación con el grupo.
- **Espontánea:** Debe llevarse a cabo de manera natural en el ámbito cotidiano.

Es importante mencionar que en el nivel preescolar también se realiza evaluación por competencias, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional una competencia es “un conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos en la experiencia con el medio ambiente natural y social, que se aplican en un contexto concreto, para favorecer la solución de problemas cotidianos. Es, en últimas, una interacción entre lo que se sabe, lo que se valora y lo que se hace. En consecuencia, tener niños y niñas competentes pasa por potenciar una infancia feliz”.

Respondiendo a esto los propósitos primordiales de la educación inicial son:

- ✓ Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- ✓ Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- ✓ Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo

De primero a once

- a) Se centra en la formación integral de la persona y en el desarrollo de las competencias básicas y específicas.
- b) La evaluación es **continua y formativa**. Cuando se dice que es continua se refiere a que es permanente; de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente un corte de un momento, debe ser continuo y formativo sin divisiones.
- c) La evaluación es una **estrategia formativa** que se realiza con el propósito de valorar integralmente al proceso; es decir, favorece la mejora constante en aquello que se está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las estrategias metodológicas de los docentes, el material didáctico de las clases, las relaciones interpersonales.
- d) La evaluación es **pedagógica**: porque reflexiona, orienta y acompaña el proceso de formación y desarrollo integral del estudiante, hacia la construcción de su proyecto de vida y desempeño personal y social.
- e) La evaluación es **integral**: porque busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano: ética, espiritual-trascendente, cognitiva-científica, afectiva, comunicativa, estética, corporal-lúdica, socio-política, laboral-tecnológica, ecológica, con el fin de lograr su realización plena en la sociedad y en la iglesia.

- f) La evaluación es **continua**: se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada unidad y periodo académico establecidos por la institución una evaluación y valoración general o acumulativa sobre el nivel de desempeño.
- g) La evaluación es **sistemática**: la evaluación se realiza de acuerdo con el PEI-PEPS y las disposiciones del MEN, teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines y objetivos de la educación, la visión y misión del colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas, lineamientos curriculares, los indicadores de desempeño, estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- h) La evaluación es **Flexible**: se tendrán en cuenta los procesos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, físico, social, estilos propios, atendiendo a las necesidades relevantes diagnosticadas por profesionales. Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- i) La evaluación es **Interpretativa**: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, junto con el profesor para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores.
- j) La evaluación es **Participativa**: se involucran en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten al proceso de evaluación. Teniendo en cuenta que los estudiantes son los principales responsables de su aprendizaje, deben ser activos en el desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que desarrollen las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, con la orientación el acompañamiento del profesor.
- k) **Formativa**: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- l) El colegio Salesiano San Medardo cuenta con la plataforma Educativa cuyo uso se debe optimizar en beneficio de los objetivos propuestos.
- m) Mediar entre lo académico y la convivencia.
- n) Las clases deben desarrollar las actividades teniendo en cuenta el tiempo adecuado para lograr las orientaciones correspondientes y el trabajo de campo, talleres, trabajo, no deben exceder el límite de las posibilidades particulares de los estudiantes. Las explicaciones y el acompañamiento del docente deben ser clara y oportuna para que el niño(a), adolescente y/o joven, logre los aprendizajes.
- o) Las actividades deben ser pertinentes, es decir, mantener la correspondencia entre los estándares y competencias del área conservando su interdisciplinariedad, en la cual se dé énfasis en el desarrollo de las competencias.
- p) Se debe fortalecer **la autonomía**, con el fin de que tanto los estudiantes como los docentes interactúen permanentemente para generar los aprendizajes, ya sea por medio de foros, debates, socializaciones, consultas, propuestas...
- q) Debe existir **la flexibilidad**, en cuanto a las dificultades y/o necesidades de los estudiantes y la situación particular que se viva en cada uno de sus hogares, de tal manera que las fechas y la intensidad de los trabajos sea concertada.

Estudiantes con NEE

Plan individual de ajustes razonables cada periodo

Componentes teóricos alrededor de la concepción de evaluación a estudiantes con discapacidad.

Para la intervención de estudiantes con discapacidad se toma como referentes teóricos los siguientes conceptos (Decreto 1421):

- **Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- **Ajustes Razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos recursos o modificaciones necesarios y adecuados al sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilita la participación genera satisfacción y eliminan la exclusión.

- **Currículo flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** Diseño de productos, en tornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para ser accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades, permitiendo al docente transformar el aula y la práctica pedagógica para facilitar la evaluación y seguimiento de los aprendizajes.

- **Diversidad:** Entendida como un amplio y rico abanico en la aceptación al Ser Diferente, traducida en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad y en nuestras prácticas educativas.
- **Diversidad Educativa:** El concepto de diversidad nos remite a que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas algunas pueden ser especiales.
- **Educación Inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje, participación, con pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación alguna y que garantice en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonable requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Estudiante con discapacidad:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitación en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales de infraestructura, entre otras), puede impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad y oportunidades e igualdad de condiciones.

La atención es dirigida a brindarle al niño, la familia y el educador estrategias para su integración basados en déficit del niño (a).

- **Inclusión:** Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente.
- **La atención** es dirigida a transformar la institución educativa brindando una oferta educativa para todos incluidos los niños (as) con NEE
- **El sistema escolar** se transforma para atender al niño (a) teniendo en cuenta sus características personales y ritmos de aprendizaje.
- **Permanencia educativa** para las personas con discapacidad: Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados para la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limita su participación en el ámbito educativo.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Rutas de atención para remitir estudiantes al programa de inclusión educativa

El programa de inclusión educativa, como soporte a la integración escolar, debe ofrecer servicios, recursos y posibilidades de atención que puedan necesitar los estudiantes, educadores y padres de familia para garantizar que el proceso escolar sea positivo.

- ✓ Identificación: Si desde las aulas se evidencia alguna dificultad de aprendizaje de los estudiantes, el docente informa a coordinación académica.
- ✓ Remisión: Desde coordinación académica se remite al Programa de Inclusión los estudiantes que presentan alguna dificultad frente a sus procesos de aprendizaje.
- ✓ Valoración pedagógica: La psicóloga aplica valoración pedagógica para identificar las posibles dificultades frente a sus procesos académicos.
- ✓ Citación a familias: A partir de lo evidenciado en la valoración pedagógica, la psicóloga citara a la familia e informará los resultados obtenidos; de acuerdo con los requerimientos del estudiante se realizará una remisión a la EPS para que los especialistas den una valoración y un diagnóstico.
- ✓ Remisión secretaria de Educación: Si desde la valoración pedagógica se evidencia que el estudiante debe ingresar al programa de inclusión se informará a secretaria de Educación de Neiva esperando respuesta por parte de la EPS para tener un diagnóstico más claro y si lo requiere será registrado en el SIMAT.

Ítems En La Evaluación De Estudiantes Con NEE:

Las niñas, niños y jóvenes con discapacidad diagnosticados en las Institución Salesiana San Medardo, para ser evaluados en su proceso enseñanza-aprendizaje, se les contemplarán los siguientes aspectos:

Dimensiones del desarrollo humano:

- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión ética
- Dimensión social
- Dimensión laboral
- Dimensión espiritual
- Dimensión corporal
- Dimensión emocional

Procesos de aprendizaje:

- La observación
- La descripción
- La comparación
- La relación
- La clasificación
- La conceptualización

- La solución de problemas
- Inteligencias múltiples:
- Inteligencia lingüística
- Inteligencia lógico-matemática
- Inteligencia Espacial
- Inteligencia física-cenestésica
- Inteligencia musical
- Inteligencia interpersonal
- Inteligencia intra - personal
- Inteligencia naturalista

Conocidos estos aspectos, se nos permitirá realizar los planes individuales de ajustes razonables necesarios para la atención de las poblaciones con discapacidad.

Criterios para la inclusión de niños, niñas y jóvenes con NEE

Para lograr una verdadera inclusión son necesarios ciertos requisitos a nivel de: El niño, la familia, el educador y la institución. Lo más recomendable es que el niño (a) ingrese a la institución educativa desde el grado preescolar, ya que aquí es donde se inicia el diagnóstico y pronóstico escolar.

Preescolar, primero y segundo

- a) Tener una edad cronológica entre los 3 y los 8 años de edad
- b) Haber recibido estimulación adecuada
- c) Controlar esfínteres
- d) No presentar problemas de comportamiento relevantes
- e) Compromiso y acompañamiento permanente de la familia

Para los grados de tercero, cuarto y quinto:

- a) Tener una edad cronológica entre los 7 y los 14 años de edad.
- b) Aceptar sugerencias y órdenes simples.
- c) Presentar habilidades sociales dentro y fuera del aula.
- d) No presentar problemas comportamentales relevantes.
- e) Estar en un nivel de atención selectiva.
- f) Haber cursado el grado preescolar
- g) Expresar sus necesidades e inquietudes a través de gestos y palabras.
- h) Poseer habilidades adaptivas.

Para bachillerato:

- a) Aceptar sugerencias y órdenes básicas.
- b) Presentar habilidades sociales dentro y fuera del aula.
- c) No presentar problemas comportamentales relevantes.
- d) Haber cursado el grado anterior con unos mínimos requeridos de acuerdo al (PIAR)
- e) Expresar sus necesidades e inquietudes a través de gestos y palabras.
- f) Poseer habilidades adaptivas.

Promoción de estudiantes diagnosticados con NEE

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.1.4 del decreto 1421, se realizarán los ajustes razonables al currículo de acuerdo con las necesidades educativas, diagnóstico médico de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) en cada uno de los niveles de formación.

Criterios de promoción y evaluación

- a) Actividades de fortalecimiento en casa
- b) Cumplir con las metas planteadas según PIAR
- c) Evaluación interdisciplinaria de acuerdo con el ajuste razonable para cada estudiante
- d) Permitir la participación de las pruebas del estado.
- e) Se deben permitir espacios de fortalecimiento académico para los estudiantes con discapacidad.
- f) Escala de valoración institucional y respectiva equivalencia con la escala nacional.
- a) Acciones de seguimiento
- a) Construcciones del PIAR durante los tres primeros meses de inicio del calendario
- b) escolar, realizando el seguimiento mínimo de 3 veces al año.
- c) El docente debe entregar evidencias de las actividades programadas para el fortalecimiento.
- d) Dar estrategias necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- e) Brindar estrategias didácticas y herramientas posibles para el avance del PIAR
- f) Presentación de trabajos
- g) Evaluación con los ajustes del estudiante
- h) Corresponsabilidad familiar.
- i) Realizar los ajustes en el PIAR teniendo en cuenta la meta, la evaluación y metodología establecida.
- j) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento
- k) educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional
- l) de Evaluación Escolar.
- i) Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes, se adjuntará el (PIAR) donde se describen los ajustes razonables, las fortalezas y oportunidad de crecimiento del estudiante.

El informe de cada periodo académico debe llevar observación de procesos inclusivos del estudiante sujeto a PIAR.

Las condiciones que determinan la promoción de los estudiantes en este ítem son:

- a) Los estudiantes que se encuentren matriculados en determinado grado con extra-edad y discapacidad se les realiza seguimiento para ser promovidos al grado acorde a su edad.
- b) Los estudiantes que presenten fallas deben traer una constancia médica o asistencia a terapias, citas, controles, etc.
- c) El estudiante que presente el 25% de fallas injustificadas podría perder la asignatura o el año escolar.

Promoción anticipada

- a) Determinar si el estudiante tiene capacidades o talentos excepcionales todo esto con una valoración previa.
- b) Los estudiantes con discapacidad serán promovidos al cumplir con la meta propuesta al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

- c) El estudiante con déficit cognitivo podrá continuar en el mismo grado escolar hasta que alcance los logros.
- d) Requeridos para ser promovido.
- e) Si el estudiante en su proceso de inclusión no avanza académicamente al cumplir los 14 años, será remitido a otra institución que lo capacite en el campo laboral.
- f) Si el estudiante no se adapta socialmente al sistema escolar, en primera instancia se cita a su acudiente para informarle el comportamiento y sus implicaciones, además de comunicarle la necesidad de tratamiento requerido con el acompañamiento de la familia y el apoyo de la
 - a) institución educativa.
- g) Si continúa igual en su proceso de inclusión y no se observan cambios, se orientará a la familia para que lo traslade a otra institución que le ofrezca un currículo especial para estos casos y se le entregará los documentos del seguimiento.
- h) La edad máxima de integración social será de 14 años.
- i) Cuando un estudiante presenta serias dificultades en un área específica (Lengua castellana, Matemáticas) y tiene el diagnóstico de déficit cognitivo, éste podrá ser promovido al grado siguiente con fortalezas en las demás áreas, teniendo en cuenta que seguirá trabajando con
 - b) la familia y el docente para tratar de fortalecer sus aprendizajes.
- j) Algunos estudiantes con limitaciones permanentes como Síndrome de Down, ciegos y sordos requieren Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con algunas estrategias específicas para llegar a alcanzar los logros básicos de un grado. (Ejemplo: Utilización de la calculadora para estudiantes sordos, ciegos y con déficit cognitivo).
- k) La inclusión de estos estudiantes puede ser académica y/o social, es académica cuando hay logros a nivel de alguna área fundamental como matemáticas o humanidades o en ambas, y social cuando no hay logros académicos, pero si se observan progresos en su interacción con los compañeros y adaptación al medio escolar con seis o más habilidades adaptativas.
- l) De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.7. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes, se adjuntará un informe descriptivo de acuerdo con los avances de cada uno de los estudiantes.

Requisitos para la graduación de estudiantes con NEE

- a) Estar debidamente matriculado en el sistema Nacional SIMAT y en la secretaria de la Institución.
- b) Estar debidamente promovido por la Comisión de Promoción y Evaluación.
- c) El estudiante debe acreditar 80 horas de Servicio Social según la Resolución 4210 de 1996, según su discapacidad.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad si es menor de edad y si es mayor cédula de ciudadanía o la contraseña.
- e) Estar a paz y salvo con todos los niveles y ciclos de la Educación Básica Secundaria y Media Académica.
- f) Los estudiantes que les falta Certificados en Membrete de grados anteriores procedentes de otras Instituciones Educativas deben traerlos a la secretaria de la Institución; el estudiante que no traiga su documentación no podrá graduarse.
- g) Cancelar los derechos de grado.
- a) Constancia de desempeño. De acuerdo con el artículo 17 del decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado. En ellas se consignarán los resultados de los

informes periódicos. Deben solicitarse con tres (3) días hábiles de anticipación. Para los estudiantes egresados las constancias de estudio tendrán un costo, conforme a la ley.

ART. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El criterio de evaluación es un parámetro establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Para efectos de evaluación, los criterios atenderán a los principios reguladores del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

- 1) La evaluación por competencias: se constituye en el norte de los procesos educativos, como herramienta que ayuda en la formación de ciudadanos con pensamiento crítico, gestores de su propia educación y agentes capaces de lograr la transformación positiva de su entorno inmediato. A través del desarrollo y evaluación se forma en la integralidad buenos cristianos y honestos ciudadanos.
- 2) La evaluación del estudiante debe atender: a los ritmos de aprendizaje, la integralidad de la persona, las competencias básicas y específicas y sus respectivos desempeños desde el **saber saber, saber hacer, ser y convivir**, orientadas a fortalecer las dimensiones bajo los principios de la Escuela Salesiana.
- 3) Todas las prácticas evaluativas: se desarrollan desde los procesos de, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en respuesta al carácter participativo y equitativo de las mismas.
- 4) La autoevaluación: apoya el proceso pedagógico y participativo del estudiante en su formación, por lo tanto, debe ser parte de sus valoraciones periódicas.
- 5) Para los resultados académicos se tendrán en cuenta los avances que el estudiante haya obtenido en los aprendizajes.
- 6) Se asumen los criterios de autonomía, viabilidad, pertinencia y flexibilidad de los procesos pedagógicos y los avances en el aprendizaje logrado por los estudiantes.
- 7) La evaluación tendrá en cuenta el trabajo y proceso de nivelación de estudiantes en casos de dificultad.
- 8) El estudiante asume autónomamente su trabajo personal, teniendo en cuenta los criterios de responsabilidad y calidad.
- 9) La evaluación es un proceso que se centra en los aprendizajes del estudiante y los resultados en los avances que se hayan obtenido, se brindan espacios de apoyo académico y superación de dificultades (desempeños bajos), contando con los mecanismos de comunicación acordados.

Evaluación en el aula como proceso de inclusión ante la diversidad de estudiantes.

La ley 1618 de 2013 define inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio, ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida.